

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. CMA- SED-001-2019

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE. - 2019".

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales, en especial el Decreto No. 05 de 2018, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se delega la competencia para contratar y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, y en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que la administración en desarrollo del cronograma de la licitación realizó las siguientes actuaciones:

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	EVALUACION 2		1023 KB	1	08-04-2019 04:07 PM
Documento Adicional	EVALUACION		2.80 MB	1	08-04-2019 04:07 PM
Documento Adicional	RESPUESTA INTERVENTORIA		2.65 MB	1	08-04-2019 04:02 PM
Documento Adicional	OBSERVACION UT CONSULTORES SF BOLIVAR 2019		664 KB	1	05-04-2019 02:53 PM
Documento Adicional	VEEDURIA		863 KB	1	05-04-2019 02:53 PM
Documento Adicional	OBSERVACION INTERBOLIVAR PAE 2		627 KB	1	05-04-2019 02:53 PM
Documento Adicional	OBSERVACION INTERBOLIVAR PAE		518 KB	1	05-04-2019 02:53 PM
Adendas	ADENDA		338 KB	1	04-04-2019 03:18 PM
Documento Adicional	EVALUACION UT PAE LA HEROICA		3.07 MB	1	01-04-2019 09:51 AM
Documento Adicional	EVALUACION UT CONSULTORES SF BOLIVAR		3.59 MB	1	01-04-2019 09:51 AM
Documento Adicional	EVALUACION UT INTERBOLIVAR PAE		1.53 MB	1	01-04-2019 09:51 AM
Documento Adicional	EVALUACION JURIDICA		2.02 MB	1	01-04-2019 09:16 AM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		1.72 MB	1	22-03-2019 11:24 AM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGO DE CONDICIONES		1.28 MB	1	19-03-2019 04:56 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	AFERTURA		1.51 MB	1	19-03-2019 04:56 PM
Documento Adicional	RESPUESTAS		996 KB	1	18-03-2019 06:18 PM
Documento Adicional	OBSERVACIONES 2		235 KB	1	18-03-2019 06:18 PM
Documento Adicional	OBSERVACIONES		1.10 MB	1	18-03-2019 05:18 PM
Documento Adicional	AVISO DE LEY		3.66 MB	1	08-03-2019 05:29 PM
Documento Adicional	ANALISIS DEL SECTOR		11.06 MB	1	08-03-2019 05:29 PM
Documento de estudios previos	ESTUDIO PREVIO		10.49 MB	1	08-03-2019 05:29 PM
Proyecto de pliego de condiciones	PREPLIEGO		32.34 MB	1	08-03-2019 05:29 PM

Que el presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación asciende a la suma de **(\$1.503.691.846)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 98 del 10 de enero de 2019, en el cual consta que la entidad cuenta con apropiación presupuestal suficiente de los recursos necesarios para asumir las obligaciones pecuniarias del futuro contrato.

 BOLÍVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	Secretaría de Educación Decreto 75 y 05 de 2018
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA- SED-001-2019 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE. – 2019".	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.	

371
 10 ABR. 2019

Que el Comité Asesor y Evaluador, asignado mediante Resolución No 272 del 23 de marzo de 2019, realizó la evaluación de las propuestas presentadas en el concurso CMA-SED-001-2019 recomendando la adjudicación al proponente habilitado y que uno de los tres proponentes resulto inhábil, así:

NOMBRE DEL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
UNIÓN TEMPORAL INTERBOLÍVAR PAE UT Representante Legal: Sandra Suarez Roja			INTEGRANTES 1. FUNDACIÓN NUEVA VIDA NIT. 825.001.479-1 Representante Legal: Luis Fernando Pertuz Gómez 2. HECTOR JIMENEZ IBARRA c.c. 84.009.332-7
Carta de presentación de la oferta	X		Folios 2-4
Certificado de Existencia y Representación Legal	X		Folios 6 al 8
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios			NO APLICA
Fotocopia del RUT	X		FUNDACIÓN NUEVA VIDA: Folios 13 – 17 HECTOR JIMENEZ IBARRA: Folio 18
Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales	X		FUNDACIÓN NUEVA VIDA: Folios 13 – 17 HECTOR JIMENEZ IBARRA: Folio 18
Documento de Constitución Consorcio o Unión Temporal		X	NO SUBSANO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.8.1.6 del pliego de condiciones el proponente plural debía diligenciar el Formato No 07 y adicional debe anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. El proponente presenta diligenciado tanto el Formato No 07 como el Acta de constitución de una Unión Temporal. Sin embargo, estos documentos presentan las siguientes inconsistencias: 1. Acorde con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, las uniones temporales deben señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Al revisar el acta de constitución de la Unión Temporal (documento en el cual se materializa el acuerdo de voluntades de las partes para la creación de un proponente plural, y en el cual reposan los términos y condiciones de este) se evidencia que los integrantes no señalaron los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución. Es decir, el documento de constitución presentado no cumple con los requisitos señalados en la Ley 80 de 1993 en el numeral 2.8.1.6 del pliego de condiciones. Por su parte, al diligenciar el Formato No 07 en la columna correspondiente a ítem a realizar señala que FUNDACIÓN NUEVA VIDA realizará Área Operativa y HECTOR JIMENEZ IBARRA realizará Área Administrativa, lo cual no permite colegir los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución. Además este tipo de información debía ser tomada del acuerdo de la Unión y como antes lo dijimos, en el mismo no se pactó nada al respecto. 2. El formato No 07 presentado señala que la duración de la Unión Temporal será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Mientras que el acta de constitución indica que el término de duración es igual al término de ejecución y cinco (05) meses.
Antecedentes Judiciales- Certificado Judicial (Policía Nacional)	X		Folios 33-35 Verificado por EL DEPARTAMENTO
Certificado de antecedentes disciplinarios	X		Folios 37-39 Verificados por EL DEPARTAMENTO
Certificado de antecedentes fiscales	X		Folios 41 al 44 Verificado por EL DEPARTAMENTO
Certificación de MIPYME		X	NO SUBSANO: FUNDACIÓN NUEVA VIDA: Folio 46 En atención a que uno de los integrantes de la Unión Temporal es personal natural, se da aplicabilidad a lo dispuesto en el numeral 2.8.1.11 del pliego de condiciones que a su tenor dispone:

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
 No. CMA- SED-001-2019

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE. - 2019".

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.

NOMBRE DEL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Garantía de seriedad	X		Folio 49
EVALUACIÓN JURÍDICA			NO HABIL

NOMBRE DEL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES SF BOLIVAR Representante Legal: Daniela Arias Sierra			INTEGRANTES 1. FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA NIT. 900.942.196-1 Representante Legal: Claudia Lizcano Rubio 2. CORPORACIÓN SOCIO-CULTURAL HUELLAS DE SABIDURÍA NIT. 900.334.295-4 Representante Legal: Rentería Andrés Martín 3. FUNDACIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN DE SECTORES VULNERABLES NIT. 802.017.471-1 Representante Legal: Mónica Gómez Pérez
Carta de presentación de la oferta	X Folios 6-9		
Certificado de Existencia y Representación Legal	X Folios 12-25		1. FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA Folios 12-18 2. CORPORACIÓN SOCIO-CULTURAL HUELLAS DE SABIDURÍA Folios 19-23 3. FUNDACIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN DE SECTORES VULNERABLES Folios 24-25
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios			NO APLICA
Fotocopia del RUT	X Folios 27-29		1. FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA Folio 27 2. CORPORACIÓN SOCIO-CULTURAL HUELLAS DE SABIDURÍA Folio 28 3. FUNDACIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN DE SECTORES VULNERABLES Folio 29
Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales	X Folios 31-41		1. FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA Folio 31-33 2. CORPORACIÓN SOCIO-CULTURAL HUELLAS DE SABIDURÍA Folio 34-37 3. FUNDACIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN DE SECTORES VULNERABLES Folio 38-41
Documento de Constitución Consorcio o Unión Temporal	X		SUBSANO : De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.8.1.6 del pliego de condiciones el proponente plural debía diligenciar el Formato No 07 y adicional debe anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. El proponente presenta solo el Acta de constitución de una Unión Temporal.
Antecedentes Judiciales- Certificado Judicial (Policía Nacional)	X		Folios 52-55 Verificado por EL DEPARTAMENTO
Certificado de antecedentes disciplinarios	X		Folios 57-63 Verificados por EL DEPARTAMENTO
Certificado de antecedentes fiscales	X		Folios 65-71 Verificado por EL DEPARTAMENTO
Certificación de MIPYME	X FOLIOS 73-78		1. FUNDACIÓN INNOVACIÓN CONTINUA Folio 73-74 2. CORPORACIÓN SOCIO-CULTURAL HUELLAS DE SABIDURÍA Folio 75-76 3. FUNDACIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN DE SECTORES VULNERABLES Folio 77-78
Garantía de seriedad	X		Folio 80-84
EVALUACIÓN JURÍDICA			HABIL

NOMBRE DEL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			INTEGRANTES 1. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y HUMANO DE NUESTRA COMUNIDAD VIDA NIT.- 825.001.575-0 R. Legal: Rafael Pinto Bermúdez

	Secretaría de Educación Decreto 75 y 05 de 2018
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA- SED-001-2019	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE. - 2019".	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.	

371
 10 ABR. 2019

NOMBRE DEL OFERENTE			OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
UT INTERVENTORIA PAE LA HERDICA Representante Legal: Heller Tapiero Lizcano			2. DROZCO INGENIERO Y CONSULTORES S.A.S NIT. 825.001.479-1 Representante Legal: Holman Guiovanni González Rodríguez 3. ALVARO DROZCO C.c. 9.522.510 4. JULIETH PERAZA TORRES C.C. 1.065.598.692
Carta de presentación de la oferta	X Folios 4-6		
Certificado de Existencia y Representación Legal	X Folios 9-21		1. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y HUMANO DE NUESTRA COMUNIDAD VIDA Folios 9-13 2. DROZCO INGENIERO Y CONSULTORES S.A.S Folios 14-16 3. ALVARO DROZCO Registro Mercantil Folios 17-18 4. JULIETH PERAZA TORRES Registro Mercantil Folios 19-21
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios			NO APLICA
Fotocopia del RUT	X Folios 29-40		1. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y HUMANO DE NUESTRA COMUNIDAD VIDA Folios 29-35 2. DROZCO INGENIERO Y CONSULTORES S.A.S Folios 36-38 3. ALVARO DROZCO Folio 39 4. JULIETH PERAZA TORRES Folio 40
Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales		X Folios 42-52	NO SUBSANO: 1. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y HUMANO DE NUESTRA COMUNIDAD VIDA Folio 42 2. DROZCO INGENIERO Y CONSULTORES S.A.S Folio 45 La certificación presentada por este integrante se encuentra firmada solo por un contador público, en atención a que la sociedad no tiene revisor fiscal. En estos casos y acorde con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal. 3. ALVARO DROZCO Folio 48 La certificación presentada por este integrante se encuentra firmada solo por un contador público. De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, la certificación deberá estar suscrita por el contador y el proponente sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 4. JULIETH PERAZA TORRES Folio 51-52 Esta integrante presenta planillas de pago al sistema de seguridad social integral. De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, la certificación deberá estar suscrita por el contador y el proponente sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
Documento de Constitución Consorcio o Unión Temporal		X Formato No 07: Folios 54-58	NO SUBSANO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.8.1.6 del pliego de condiciones, el proponente plural debía diligenciar el Formato No 07 y adicional debe anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. El proponente solo presenta diligenciado el Formato No 07 del pliego y no presenta el acta de constitución de la Unión temporal. El acta de constitución de la Unión Temporal es el documento en el cual se materializa el acuerdo de voluntades de las partes para la creación de un proponente plural, y en el cual reposan los términos y condiciones de este. Conforme a lo anterior, la información del Anexo 7 debía diligenciarse de acuerdo a lo pactado en el acta de constitución de la Unión Temporal.
Antecedentes Judiciales- Certificado Judicial (Policía Nacional)	X		Folios 60-64 Verificado por EL DEPARTAMENTO

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
 No. CMA- SED-001-2019

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE. - 2019".

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.

NOMBRE DEL OFERENTE			OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Certificado de antecedentes disciplinarios	X		Folios 66-70 Verificados por EL DEPARTAMENTO
Certificado de antecedentes fiscales	X		Folios 72-78 Verificada por EL DEPARTAMENTO
Certificación de MIPYME		X	NO SUBSANO: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y HUMANO DE NUESTRA COMUNIDAD VIDA Folio 80 En atención a que dos (02) de los integrantes de la Unión Temporal son personas naturales, se da aplicabilidad a lo dispuesto en el numeral 2.8.1.II del pliego de condiciones que a su tenor dispone: <i>"Con una sola de los integrantes que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ley 905 de 2004, Ley 1450 de 2011 y demás normas aplicables, el proponente será considerado como NO MIPYME"</i>
Garantía de seriedad	X		Folio 82-84
EVALUACIÓN JURÍDICA			NO HABIL

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	TOTAL PUNTOS
UT INTERBOLIVAR PAE	NO HABIL			NO HABIL
UT CONSULTORES SF BOLIVAR 2019	HABIL	300	510	810
UT INTERVENTORIA PAE LA HEROICA	NO HABIL			NO HABIL

Conforme a la recomendación del Comité Asesor y Evaluador, expresados en la audiencia de adjudicación, y en virtud de los principios de económica, transparencia y pluralidad de oferentes, se procederá a adjudicar el Proceso Número CMA-SED-001-2019, teniendo en consideración que para garantizar la selección objetiva y la escogencia del futuro contratista que haga el ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo a los fines de la función pública que persigue la entidad en la interventoría a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, se hará la adjudicación de esta interventoría.

Que de acuerdo a los factores de escogencia y calificación establecidos por la entidad en los pliegos de condiciones se tuvieron en cuenta los criterios: habilitantes, y técnicos y de calidad puntuables para la participación en el proceso de selección, así como la consistencia de la oferta económica, el acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato del que se deja constancia se adjudicará al proponente habilitado en el primer lugar de elegibilidad.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al principio de legalidad de la actuación administrativa dentro del CONCURSO DE MERITOS N° CMA-SED-001-2019, luego de alcanzada la negociación sobre el alcance y el valor del contrato, con el oferente calificado en el primer orden de elegibilidad: **UT CONSULTORES SF BOLIVAR 2019** representado legalmente por **DANIELA MICHEL ARIAS SIERRA**, se procederá a suscribir, previa adjudicación, contrato por la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS. (\$1.499.661.800)** con un plazo de ejecución de cuatro (8,5) meses sin que exceda el 31 de diciembre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el CONCURSO DE MERITOS N° CMA-SED-001-2019 al proponente **UT CONSULTORES SF BOLIVAR 2019** representado legalmente por **DANIELA MICHEL ARIAS SIERRA**, contratación que tendrá un valor de hasta **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS. (\$1.499.661.800)**, incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar, así como

	<p style="text-align: right;">37 1</p> <p style="text-align: right;">Secretaría de Educación Decreto 75 y 05 de 2018</p>
<p style="text-align: center;">CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA- SED-001-2019</p> <p>OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE. - 2019".</p>	
<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.</p>	

los generados con el estudio y presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y la liquidación del mismo, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos de condiciones del proceso de que trata este acto, el cual se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad No 98 del 10 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo, y la propuesta presentada.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se entiende que hace parte del acta de Audiencia Pública de Adjudicación celebrada el día 09 días del mes de abril de 2019, en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar - CAD de Turbaco, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, su notificación se hará de conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en lo aplicable del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser objeto de publicación en el SECOP www.contratos.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, a los

10 ABR. 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
 Secretario de Educación (E)
 Delegado Gobernador de Bolívar

Revisó:
 Delanis Salas Villegas - Jefe de Oficina Jurídica
 Erick Castro - P.U. - Grupo Contratación
 Requisitos formales del documento